ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 232 Presentada por Administración Serie 2011-2012

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ACEPTAR UN (1) VEHICULO DE MOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES (AMA) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Guaynabo ha expresado interés en recibir el vehículo AMA 1 o Centro de Mando Número 92-124, de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cual lo ha declarado propiedad excedente.

POR CUANTO:

Esta unidad vehicular será utilizada por el Municipio de Guaynabo para que opere como unidad móvil de centro de mando, para la Policía Municipal, Emergencias Medicas y Manejo de Emergencias del municipio.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, mediante Resolución Numero 2011-14, suscrita por el ingeniero Rubén A. Hernandez Gregorat, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Publicas de Puerto Rico y Presidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, autoriza la transferencia del vehículo AMA 1 al Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, ley 81 de 30 de agosto de 1991, en su articulo 2.001, inciso (i), establece que los municipios tienen la facultad de "aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones".

POR CUANTO:

El vehículo de motor a ser cedido y aceptado es el siguiente: 1992 Transportation MFG Corporate Bus, tablilla 6587 OP, número de serie 1TUMDTDA2NR828774.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA DIA 28 DE FEBRERI DE 2012

Seccion 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, a recibir de la Autoridad Metropolitana de Autobuses el vehículo antes descrito.

Sección 2da.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día $\underline{\mathcal{Q}}$ de marzo de 2012.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Num. 5, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2012.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berrios Arce

Juanita Lebrón Román Lourdes Capestany Figueroa Carmen Báez Pagan Guillermo Urbina Machuca Carlos Juan Álvarez González Ramón Ruiz Sánchez Omar Llopíz Burgos

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 de del mes de febrero de 2012.

Secretaria Legislatura Municipal

F.O. 150 Taynabo, Fuerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext. 2207 Fax 787-287-1058 "For jindo Nuestro Futuro"